

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SERVICIO AGRONÓMICO

Sección de Zamora

CIRCULAR

Para realizar el trabajo dispuesto por la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes referente á la presentación del correspondiente resumen del valor medio anual de la producción de Almonds en la provincia, me dirijo á todos los Alcaldes de la misma recomendándoles el mayor celo en el cumplimiento de este servicio y con el fin de que se realice en las condiciones antedichas, se hace preciso se asesoren dichos Alcaldes de los tenedores de dichos productos, si los citados Alcaldes no pudieran por sí mismos emitir una opinión acertada.

El adjunto interrogatorio ha de ser contestado al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia en el plazo máximo de quince días, con el fin de disponer de tiempo suficiente para que no sufra retraso el servicio, pues pasado dicho término me veré precisado á recurrir á la Autoridad competente para que adopte contra los Alcaldes morosos las disposiciones que crea oportunas.

Zamora 20 de Octubre de 1925.—E Ingeniero Jefe, Fabriciano Cid.

ALMENDROS

- 1.º Superficie de plantaciones regulares, (En hectáreas).
- 2.º Número de árboles diseminados que no estén en plantación regular.
- 3.º Producción media por árbol (En kilogramos considerando el fruto con cáscara).
- 4.º Producción media por hectárea (En kilogramos considerando el fruto con cáscara).
- 5.º Precio de cien kilogramos de almendra.

Jefatura de Obras públicas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 249 al 253 de la carretera de Villacastin á Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Dominguez, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 81.590 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 101.593.73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar de esta fecha.

Zamora 16 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3320

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 18 al 24, 47, 49 y 50 de la carretera de Zamora á Cañizal, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Serafín Gil Corral, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 91.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 100.903.13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar de esta fecha.

Zamora 16 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3321

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Moratoria para las declaraciones de riqueza oculta.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en virtud de órdenes recibidas del Directorio Militar, publica en la *Gaceta de Madrid* del día 14 del mes actual una circular que literalmente dice así:

HACIENDA

SUBSECRETARÍA

CIRCULAR

El Directorio Militar, propicio siempre á dar facilidades á los contribuyentes para el cumplimiento de sus deberes fiscales y para que pudieran legalizar su situación tributaria, concedió la

moratoria de 26 de Octubre de 1923, ampliada por el Real decreto de 1.º de Diciembre del mismo año, y recientemente ha concedido otra nueva, que está vigente, por Real decreto de 29 de Julio próximo pasado, con objeto, una vez más, de que todos puedan declarar las verdaderas bases de su riqueza tributaria, amnistiándoles de responsabilidades y en condiciones de no tener ulteriores investigaciones.

Por otra parte, por Real decreto de 3 de Febrero último se estableció un régimen de benevolencia en lo que respecta á penalidad por ocultaciones y defraudaciones al impuesto de alumbrado, y en virtud de otro Real decreto de 27 de Octubre de 1924 se dió carácter retroactivo al precepto del artículo 27 de la ley sobre la contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria, que redajo de quince á cinco años el plazo de prescripción de sus cuotas, con notorio alivio de responsabilidad y de preocupaciones para los interesados, especialmente para las Sociedades mercantiles en general, que son las entidades principalmente afectas á dicho tributo, de modo que pasados esos cinco años no tienen que temer ni la imposición de cuotas no reclamadas en ese lapso, ni investigaciones de su contabilidad anterior.

Es, pues, evidente que en el deseado anhelo de concordia entre los contribuyentes y el Fisco, éste, bajo la autoridad del Directorio, ha puesto de su parte cuanto ha podido, siendo ahora de esperar que la buena fe de aquéllos, estimulada y al amparo de la moratoria en curso, que no termina hasta el 31 del actual, corresponda á esa conducta del Gobierno con verídicas declaraciones, acortando así las distancias y fundiendo en una franca corriente de armonía á los distintos aspectos del derecho y del deber fiscal, cuya resultante común es la mejor y más justa realización de los superiores fines del Estado.

Pero la misma benevolencia hasta ahora otorgada y patente, entre otras, en las varias disposiciones indicadas, justificarán y ha de hacer necesario un mayor rigor con los que, no queriendo acogerse á la liberación de responsabilidades concedidas, sigan en recalcitrante contumacia, para la que ya no queda ni pretexto, ocultando su verdadera riqueza tributaria, con daño del Erario y de los demás ciudadanos, que tienen que soportar la parte de exacciones de que los ocultadores se quieren fraudulentamente librar.

Ante tales consideraciones y por los indicados motivos, esta Subsecretaría ha recibido del Directorio la debida autorización para la práctica de una serie combinada de visitas de inspección por los diferentes tributos á su cargo, comprendidos en la moratoria, que empezarán á realizarse á partir del 1.º de Noviembre próximo, al objeto, no sólo á que vengan á conllevar las cargas del Presupuesto todos los que deben hacerlo, como la verdadera equidad de los intereses del Estado exige, sino también para que, conforme pide la justicia, pueda recaer todo el rigor de las sanciones legales sobre los contumaces autores de ocultaciones fiscales, si alguna

hubiere después de las reiteradas pruebas de benignidad que para perdonarlos y librarlos de responsabilidad ha dado el Poder público.

Fundamentalmente análoga esta moratoria á las anteriores, alcanza en ellas á las contribuciones é impuestos de Territorial amillarada ó catastrada, Industrial, Utilidades, Cédulas personales, Carruajes de lujo, Casinos y Círculos de recreo, Minas, Transportes terrestres y fluviales, Alumbrado, Derechos reales y Timbre del Estado, y demas comprendidas en la penalidad del concepto que expresa el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio, y ninguna dificultad ha tenido ni parece pueda tener ya su aplicación; pero en cambio conviene recordar y reproducir las esenciales prevenciones, para garantizar, en su caso, la eficacia de las sanciones al cerrarse la moratoria que adoptó la Real orden de 14 de Noviembre de 1923, que son ahora, en su ausencia, de completa aplicación.

Al efecto, el día 1.º de Noviembre próximo todos los Alcaldes y Secretarios, como las Oficinas económico-provinciales, certificarán por conceptos que el número de altas y declaraciones presentadas al partir del 30 de Julio y hasta el 31 del presente mes, es el de todas las comprendidas en las relaciones indicadas.

Conforme se reciban éstas de los pueblos y tan pronto como se formen las de la capital se liquidarán inmediatamente y se pasarán á la Intervención para que se fiscalicen, y á Tesorería-Contaduría, á los efectos de los artículos 38 y 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ó en otro supuesto, para que se expidan los mandamientos de ingreso correspondientes.

Las altas y declaraciones se liquidarán desde la fecha de arranque de la riqueza que consigue el contribuyente, pero sin que se exija mayor pago que aquel que de una manera precisa determine lo legislado respecto de la contribución ó impuesto á que se refieran el alta ó declaración.

Ha de hacerse público, para conocimiento de los interesados, que cuando crean hallarse comprendidos en alguna de las exenciones que concedan la legislación del tributo á que se hallen obligados y por ello hubieran dejado de presentar el alta ó declaración oportuna, cuidarán, á los efectos de evitarse cuando menos las molestias del procedimiento á que pudieran ser sujetos, de proveerse de las debidas declaraciones de exención hechas por la oficina competente.

En aquellos casos en que el solicitante estuviere comprendido en algún expediente de fallidos, se le hará la liquidación á partir de la fecha inicial de su descubierto, sea cualquiera el lapso que comprenda.

La comprobación de las altas y comprobación de riqueza la realizarán en la capital los Inspectores sin pérdida de momento, y en los pueblos, en el mismo día los Alcaldes ó agentes que nombren al indicado fin, y siempre que se trate de atribución que les señale los Reglamentos pertinentes.

Las denuncias que se hayan presentado á partir del 30 de Julio y que se presenten hasta fin del presente mes no darán derecho á participación en las multas, ya que éstas no cabe imponerlas hasta pasado este último día, tramitándose como expediente de comprobación.

Los contribuyentes que utilizaren el derecho que les concede el artículo 14 de la ley de 26 de Julio de 1922, formulando consulta á la Administración respecto de las dudas que les ofrezca su clasificación ó base tributaria, y se ajusten en su petición á los términos de dicho precepto, se entenderá que aceptan la clasificación que se les atribuye y vendrán obligados á la presentación inmediata de la oportuna alta ó declaración de riqueza en la forma prevenida.

La ocultación demostrada ó la inexactitud de las altas ó declaraciones presentadas en el plazo referido dará lugar á la formación de expedientes de investigación, imponiéndose con rigor la penalidad que autorizan las leyes ó reglamentos correspondientes.

Por medio del BOLETIN OFICIAL, de la fijación de anuncios en los respectivos Ayuntamientos y valiéndose de la Prensa periódica cuidará V. S. de dar la mayor publicidad posible á estas instrucciones, que tienen también el carácter de un aviso y de una tutelar advertencia para los contribuyentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, Corral.—Señor Delegado de Hacienda en la provincia de

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de cuantas entidades y particulares les pueda interesar.

Zamora 17 de Octubre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

R-3241

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924, (*Gaceta* del 5 de Febrero siguiente), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 26 de Septiembre último, (*Gaceta* del 7), de los corrientes, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular las Sras. Maestras las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 22 del actual por conducto de esta Sección Administrativa.

Zamora 9 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Dirección general de Primera enseñanza.

Maestras nombradas propietarias provisoriamente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno

- Número 698.—Doña Elisa López Hernáiz; Uncastillo, auxiliaría párvulos, Zaragoza.
699.—Doña Victoria Angulo de Blas, Puebla de Montalbán, Toledo.
700.—Doña María Antonia Mendoza Rosendo; Rociana, Huelva.
701.—Doña Remedios Ruiz Rueda, Mancha Real, Jaén.
702.—Doña Eulalia de Pedro Labra Otañes, Sección graduada, Santander.
703.—Doña Dolores Vegas Ruiz Dairla, Dosbarrios, unitaria número 2, Toledo.
704.—Doña Teresa Llorach Roig, Villanueva de los Gamitos, Salamanca.
705.—Doña Eloisa Lapesa Melga, Cobeja, Toledo.
706.—Doña María Dolores Rodríguez Robles-Escudero, San Cristóbal de Entreviñas, Zamora.
707.—Doña Mercedes Marcón Guerra, Tierga, Zaragoza.
708.—Doña Leoncia Lupez Puente, Astudillo, Palencia.
709.—Doña María Concepción Posadas, Galache, Bobes-Siero, Oviedo.
910.—Doña Aurora de la Fuente Fernández, Tiedra, Valladolid.
711.—Doña Dolores Ballesteros Posadas, Hinojosa de Duero, Salamanca.
712.—Doña Tadea Martínez García, San Vicente de Toranzo, Santander.
713.—Doña Juana Adarraga Egaña, Izpaster, Vizcaya.
714.—Doña Severina Paredes Frechoso, Aguilar de Campos, Valladolid.
715.—Doña Josefa García Nogales, Librilla unitaria número 2, Murcia.
716.—Doña Inés Lazcoz Villanueva, Olivera unitaria número 2, Cádiz.
717.—Doña Antonia Arqueros Galán, Alburquerque, Badajoz.
718.—Doña María Guillén Castilla, Quero, Toledo.
719.—Doña Luisa Esbri Fernández, Villanueva del Arzobispo, Jaén.
720.—Doña Mónica Fraile Bravo, Pedraza de Alba, Salamanca.
721.—Doña María del Carmen Suárez Rodríguez, Lué Colunga, Oviedo.
722.—Doña Angeles Antón Colino, Pasarón, Cáceres.
723.—Doña Margarita Martín Martín, Escorial de la Sierra, unitaria número 2, Salamanca.
725.—Doña Josefa Martín Alisedo, Santa Cruz de Tenerife, Barrio N., Sección graduada, Canarias.
725.—Doña Angela Benito Pinto, Pesquera de Duero, Valladolid.

- 725.—Doña Desamparados Llabás Fornés, Petret unitaria número 3, Alicante
727.—Doña María Concepción Pocino Lores Pradilla de Ebro, Zaragoza.
728.—Doña Dolores Oria Martínez Pina, Miedes, Zaragoza.
729.—Doña Manuela Fagoaga Aristia, Miño, Castro Urdiales, Santander.
730.—Doña Josefa Mayor Dominguez, Burguillos de Toledo, Toledo.
731.—Doña María de la Merced Ricg Cristiá, Yatova, unitaria número 2, Valencia
732.—Doña Laura Pujana Tello, Almadén, Ciudad Real.
733.—Doña Alfia Herrera Descalzo, Rasueiros, Avila.
734.—Doña Roselina Villa Fernández, Santa Eufemia, Valladolid.
735.—Doña María del Carmen Malé Pastells San Juan de las Font-Reguda, Gerona
736.—Doña Sinfioriana García González; Horcajada, Sección graduada, Avila.
737.—Doña Araceli Alvarez López, Encinas de Esgueva, Valladolid.
738.—Doña Trinidad Suárez Villar, Santiago de la Puebla del Deán-Puebla del Caramiñal Coruña.
739.—Doña Olimpia García Rodríguez, San Juan de Piñeira-Cudillero, Oviedo
750.—Doña María Moreno Juan, Arjonilla, unitaria número 2, Jaén,
741.—Doña Enriqueta García Menéndez, Collado-Siero, Oviedo.
742.—Doña Francisca Poyato Castañeda, Melilla, unitaria, Májaga.
743.—Doña María Luisa Velasco Vatles Villanueva de Alcardete, unitaria número 2, Toledo.
744.—Doña Vicenta Ruiz Manero, Vall de Almonacid, Castellón.
745.—Doña María Luisa Martín Fernández, Casar de Cáceres, unitaria número 3, Cáceres.
746.—Doña María Carmen Vidal Pedré, Riberas del Sor-Mañón, Coruña
747.—Doña María Ascensión Barras, Sobrado; Goyas-Lalin, Pontevedra.
748.—Doña María del Pilar Pérez Sánchez, Ceuti, Sección graduada, Murcia.
749.—Doña Damiana Cigüenza Ezquerra, Guzmán, Burgos.
750.—Doña Teresa Rojo Nomen, Tivisa, Tarragona.
751.—Doña Jacinta María Vizcaino Prieto, Puerto de la Cruz, número 2, Casco, Canarias.
752.—Doña María Virtudes Luque Pérez, Torreperejil, Jaén.
753.—Doña Brígida Martínez Guerrero, Morada, Granada.
754.—Doña María Rodríguez Canellas, Mayals, Lérida.
755.—Doña María Cristina Martínez García Olombrada, Segovia.
756.—Doña Josefa San Juan Batalla, Mora de Rubielos, Teruel.
757.—Doña María del Carmen Rodríguez Fernández, Gilena, Auxiliaría, Sevilla.
758.—Doña Aniceta G. Timón Ambrosio, Cabezuela, Toledo.
759.—Doña María Antonia Jimena Moratilla, Camdano Auxiliaría, Badajoz.
760.—Doña Perpetua Guñi Villaléa, Ansó, Huesca.
761.—Doña Pilar Mezquita Pomier Haria, Gran Canaria.
762.—Doña María Fenoy Guerrero, Institución, Almería.
763.—Doña Elisa Ortigosa Martín, Arjonilla, Jaén.
764.—Doña Maximina Otegui Fernández; Viñón-Cabranes, Oviedo.
765.—Doña María Dolores López Pereira, La Ventosa, Cuenca.
766.—Doña Gloria Arcas Fernández, Casas de la Reina, Badajoz.
767.—Doña Matilde González Penas, Mondariz, Pontevedra.
768.—Doña Asunción Guiral Ibarra, Acedred, Zaragoza.
769.—Doña Irene López Herrera, Santa Cruz de Tenerife, Barrio N., Sección graduada Canarias.
770.—Doña Generosa Costa Ramos, Post Marcos-Puebla del Caramiñal, La Coruña.

- 771.—Doña María López de Uralde, Adrada de Haza, Burgos.
 772.—Doña María Abeleiras López, Viones Abegondo, La Coruña.
 773.—Doña Pilar Jiménez Moreno, Montere, Zaragoza.
 774.—Doña Soledad Prieto Pérez, Montealegre, Valladolid.
 775.—Doña Antonia García Ayala, Marinas Abanilla, Murcia.
 776.—Doña Matiide Mañosa Mompert, Batet, Gerona.
 777.—Doña María Borrego Mozo, Mata de Ledesma, Salamanca.
 778.—Doña Urbana Ruiz Muñoz, Royuela-Riofranco, Burgos.
 779.—Doña Luciana López [Gancedo, Quintanilla de Sollanas, León.
 780.—Doña Concepción Cortina Benajas, Benejama, unitaria número 2, Alicante.
 781.—Doña María del Carmen Pérez Fernández, Lamadrid-Valdaligas, Santander.
 782.—Doña Josefa López Ortolá, Chella, Valencia.
 783.—Doña Carmen Infante Aragón, El Fresno-Grado, Oviedo.
 784.—Doña Rosario Bellirs Corolá, Losa del Obispo, Valencia.
 785.—Doña María Paz Rojo, Beade, Pontevedra.
 786.—Doña María del Carmen Arqueros Galán, La Haba, Badajoz.
 787.—Doña María Rodrigo Heira, Goyán, segundo, Tomiño, Pontevedra.
 788.—Doña Francisca Martínez Curto, Juncalillo-Guía, Gran Canaria.
 789.—Doña Aurora Cabezas Fuentes, Monturque, Córdoba.
 790.—Doña Encarnación Oña Carreño, Calquerín-Cuevas de Vera, Almería.
 791.—Doña Amada Méndez Méndez, Logreza, Oviedo.
 792.—Doña María Saiz Muñoz, Rosell, Castellón.
 793.—Doña Teresa Martínez García, Celanova, Orense.
 794.—Doña María de la Encarnación Fernández González, Pegalajar, Jaén.
 795.—Doña Julia de Pablo Villaciervos, Pequerinos, Avila.
 796.—Doña Encarnación González Portch, Abres-Vegadeo, Oviedo.
 797.—Doña Teresa Burguillo Canto, Cuevas de Campo-Zújar, Granada.
 798.—Doña María del Carmen Piriz Diego, Almerin-Adra, Almería.
 799.—Doña Julia Martínez Ongay, Santa Cruz de Teneri-e-Barrio Cabo, Sección graduada, Canarias.
 800.—Doña Amelia Froix Iglesias, Baños de Molgas, Orense.
 801.—Doña María Leal Sancho, Alfamen, Zaragoza.
 802.—Doña María del Olvido Criado Mañez Alcaraz, Albacete.
 803.—Doña María Lanzarote Gutiérrez, El Campillo-Lorca, Murcia.
 804.—Doña Cándida Martínez Gutiérrez, Fresnedo, Oviedo.
 805.—Doña María de los Dolores Esteban Eguía, Bellón de Meras-Luarca, Oviedo.
 806.—Doña Amparo Vilaseca Rovira, Susqueda, Gerona.
 807.—Doña María Consuelo Zapoter Ponce, Higuieruelas, Valencia.
 808.—Doña Teresa Pérez Sierra, Requeras, León.
 809.—Doña María de los Angeles Caneyro Mayor, Vunetivos, Toledo.
 810.—Doña Pilar Vázquez Viloso, Bentraces-Bachadanes, Orense.
 811.—Doña Antonia Florez Núñez, Santa Amalia, Badajoz.
 812.—Doña Angela Balbastre Martínez, Carcelén, Albacete.
 813.—Doña Gloria Rodríguez Estévez, Cervás-Ares, Coruña.
 814.—Doña María Cisneros Rico, Abengibre, Albacete.
 815.—Doña Euutaquia Ortiz Torre, Casares-Quirós, Oviedo.
 816.—Doña Consuelo Visiedo Faura, Valbona, Teruel.
 817.—Doña Mercedes Momdedeu Amador, Arjonilla, unitaria número 3, Jaén.
 818.—Doña María Dolores Alfonsin Carbia, Vinseiro-Estrada, Pontevedra.
 819.—Doña María Díez de Ure y Olandia, Torregalindo, Burgos.
 820.—Doña Dolores Simón Castillo, Alcudia, Baleares.
 821.—Doña Casilda Malo Meaino, Sisamón, Zaragoza.
 822.—Doña Carmen Talavera López, Rejijar, Jaén.
 823.—Doña Francisca Cortina Benajas, Valverde del Júcar, Sección graduada, Cuenca.
 824.—Doña María del Carmen Alcover Navarro, Mascisveda-Abanilla, Murcia.
 825.—Doña María Pérez González, Doade-Sober, Lugo.
 826.—Doña María Consuelo Santiago Alvarez, Santa Marina Cobedo, Pontevedra.
 827.—Doña Esperanza Ortiz Vívanco, Gallegos de Solmirón, Salamanca.
 828.—Doña Natividad Díaz Olea, Monteji-car, Granada.
 829.—Doña Aurelia López Martín, Cazalilla, Jaén.
 830.—Doña María Colores Barón Fernández, Gabaldón, Cuenca.
 831.—Doña María Agustina Rivera, Piquer, Cambil, Jaén.
 832.—Doña Beatriz Echarte Góniz, Abejar, Soria.
 833.—Doña María Colores Conejero Hinojosa, Hortichuela-Torre Pacheco, Murcia.
 834.—Doña Ana María Ventura Sorribas, La Pinilla-Fuente Alamo, Murcia.
 835.—Doña María Pilar Milla González Río, La Faba, León.
 836.—Doña Juana Ibero Larrayoz, Albalatilla, Huesca.
 837.—Doña Cecilia Pérez Pérez, Castuera, auxiliaría número 1, Badajoz.
 838.—Doña María A. Fernández Taboada, Ladrado-Ortigueira, Coruña.
 839.—Doña Eulalia Navarro Giner, Fuente-librilla-Mula, Murcia.
 840.—Doña Rosario Valduerteles del Río, Albalatilla, Huesca.
 841.—Doña Purificación Altuna Rengochea Valenzuela, Córdoba.
 842.—Doña Josefina Blay Santos, Alcadoso, Albacete.
 843.—Doña Fidela Macho Gil, Monegrillo, Zaragoza.
 844.—Doña Maximina Cabero Combarros, Armases-Maside, Orense.
 845.—Doña Angeles Viñas Berta, San Juan, Baleares.
 846.—Doña Bernarda Ferrer Escobar, Camiles, unitaria número 1, Granada.
 847.—Doña Alameró Burgaleta, Lespandes, Huesca.
 848.—Doña Amalia Sanz Echevarría, Alcaíne, Teruel.
 849.—Doña Isabel Vivar García, Uña de Quintana, Zamora.
 850.—Doña Bienvenida Gómez, Guillamón, Tiniezas-Lezaza.
 851.—Doña María Meteu Alba, Sonservera, Baleares.
 852.—Doña María Fernández Sánchez, Melilla, unitaria, Málaga.
 853.—Doña Juana Galán Valdivia, Trigueros, Huelva.
 854.—Doña Presentación Molinos Larraga, Litago Zaragoza.
 855.—Doña María Francisca Fernández Heredero, Higuera de Arjona, unitaria número 2, Jaén.
 856.—Doña Josefa Paz Leonato, San Esteban de Ribas-Nogueira, Orense.
 857.—Doña Manuela Núñez Barranco, Moraleda-Cabeza de Buey, Badajoz.
 858.—Doña Crescencia Rodríguez Aldar, El Poyo, Teruel.
 859.—Doña Angela Salinas Almendres, Bugarín-Puenteares, Pontevedra.
 860.—Doña Elena Rodríguez Estevez, Carmonita, Badajoz.
 861.—Doña Amalia Suárez Mier; Belsar-Orol, Lugo.
 862.—Doña Amalia Campos Lillo, Zújar, Granada.
 863.—Doña María Teresa Herrero Rebollo, León.
 864.—Doña Amada Royo Casamo, Mazalcón, Teruel.
 865.—Doña María Dolores Hernández Lorenzo, San Martín de la Vega, Avila.
 866.—Doña Francisca B. Seco Bayón, Carbajales de Alba, Zomora.
 867.—Doña Catalina García Martínez, Hinojos, Huelva.
 868.—Doña Antonia Jiménez Jiménez, Agrón Granada.
 869.—Doña Pdtra Chuece Lapeña, Sambral, Segovia.
 870.—Doña Ramona Rodríguez Caballero, Zufre, Huelva.
 871.—Doña Matilde Zurita Soloz; Santaella, Córdoba.
 872.—Doña Felicitas García Fernández, Villamayor-Torres, Coruña.
 873.—Doña María Dolores Iglesias Cacirol, Pineiro-Cantis, Pontevedra.
 874.—Doña Fermina Cuesta Pérez, Dehesas Viejas, Granada.
 875.—Doña Angustia Freire Barjá, Santa Sabina, Coruña.
 876.—Doña María Isabel del Rey Tornero, Montalvo, Cuenca.
 877.—Doña Enriqueta Muñoz Martínez, Monterde, Teruel.
 878.—Doña Amalia Aguadé Pumares, Nespereira Alfoz, Lugo.
 879.—Doña Mercedes Molina Joya, Melilla, unitaria, Málaga.
 880.—Doña Juana Pérez Gómez, Escayuela, Jaén.
 881.—Doña Carmen Fernández Pérez, Lan-teira, Granada.
 882.—Doña María Guadalupe Martín Fernández, Valverde del Júcar, Sección graduada Cuenca.
 883.—Doña María Consolación Sánchez Riba, Barbolla, Segovia.
 884.—Doña Cecilia Serrano Díaz, Rafales, Teruel.
 885.—Doña Pía Boet Badenes, Canizosa, Ciudad Real.
 886.—Doña Marina Lahoz García: La Escucha, Teruel.
 887.—Doña Pilar Concepción Uribe Corrales, Pino, Coruña.
 888.—Doña Estrella Riobo Concheiro, Orazo, Estrada, Pontevedra.
 889.—Doña María Román de Osa, Fuente del Rey, Jaén.
 890.—Doña Baltasara Quilez Hernando, Oria, Almería.
 891.—Doña Angela Arseguet Cortés, Sierrro, Almería.
 892.—Doña Gregoria J. Terrades Valero, Villora, Cuenca.
 893.—Doña María Pellin Villar, Libros, Teruel.
 894.—Doña María Luz Somoano Verdasco, Trujillamos, Babajoz.
 895.—Doña Teresa Navarro Chúliz, Casasimarro, Cuenca.
 896.—Doña Irene Fernández López, Moncalvillo de la Sierra, Burgos.
 897.—Doña Rita González Sánchez, Puebla de Obando, Badajoz.
 898.—Doña Adriana Pardial Gironella, Paterna de la Ribera, Cádiz.
 899.—Doña Dolores Gascó Poquet, Villares del Sar, Cuenca.
 900.—Doña Josefina Sauri Cartells, Estopiñán, Huesca.
 901.—Doña Lucía Villegas Olaya, Lucena del Puerto, Huelva.
 902.—Doña María del Pilar Sáninz Alfaro y Pino, Puebla de Don Rodrigo, Ciudad Real.
 903.—Doña María del Carmen Rodríguez García, Torre, La Merca, Orense.
 904.—Doña Isabel Ardevol Camba, Parras de Castellote, Teruel.
 905.—Doña María de Sales Aparicio Teruel, Gargallo, Teruel.
 906.—Doña María Collada Rodríguez, Taboadela, Orense.
 907.—Doña Cristina Rojas Tubilleja, Aña, Frades, Coruña.
 908.—Doña Rosa Pons Fabregas, Fuentes-palda, Teruel.

909.—Doña María Pardo Nadal, Villarejo de Fuentes, Cuenca.
 910.—Doña María Concepción Molins Montfort, Villar del Humo, Cuenca.
 911.—Doña María Dolores Cancedo Alonso, Filgueira, Pontevedra.
 912.—Doña Hida Pis Pando, Guainos, Adra, Almería.
 913.—Doña Sofía Benitez Inglot, Caserón Valleseco, Gran Canaria.
 914.—Doña Carmen Villegas Casasús, Camarillas, Teruel.
 915.—Doña María Trobo Taladrí, Isorna Rianjón, Coruña.
 916.—Doña Antonia Caracuel Torres, Herreras Cova de Vera, Almería.
 917.—Doña Catalina Vázquez Panadero, Guimas-Cueva de Vera, Almería.
 918.—Doña Manuela B. Paz Viñeiro, Belesar, Pontevedra.
 919.—Doña Ramona Palmar Brandido, Sotolongo, Pontevedra.
 920.—Doña Josefa Otero Pombar, Medeiros-Monterrey, Orense.
 921.—Doña Dolores Cabronero Rivas, Parada del Sil, Orense.
 922.—Doña Felipe Moro Lucas, Cerezal de Peñahorcada, Salamanca.
 923.—Doña María Dolores de la Rosa Cobos, La Guijarrosa-Santaella, Córdoba.
 924.—Doña Consuelo García Fernández, El Granado, Huelva.
 925.—Doña Isabel Richart Sanchiz, Palomar, Teruel.
 926.—Doña María Santos Villagrà González, Villamateo-Guimil-Villarmayor, Coruña.
 927.—Doña Mercedes Alcazar Troyano, El Bosque, Cádiz.
 928.—Doña Miguella Supervía Amigo, Betula, Cuenca.
 929.—Doña Ana García Muñoz, Talaván, Cáceres.
 930.—Doña Rosa Lasa Robles, Guájar-Fondón, Granada.
 931.—Doña Francisca González Álvarez, San Lorenzo-Oles, Orense.
 932.—Doña Nives Gómez Sánchez, Readejos Villamaria, Orense.
 933.—Doña Remedios Barqués Portolés, Enix, Almería.
 934.—Doña María Asunción Bosch Bronchú Llano de Pajares-Serón, Almería.
 935.—Doña Amparo Guardiola Guardiola, Senés, Almería.
 936.—Doña María de los Desamparados Navarro Gutiérrez, Robledillo de Gata, Cáceres.
 937.—Doña Alejandra Vega Roig-Campo, Villanueva de Arosa, Pontevedra.
 938.—Doña Pilar Pedreira Castro, Abades-Silleda, Pontevedra.
 939.—Doña Rosario Gómez Jurado, Benahomá-Grazalema, Cádiz.
 940.—Doña Trinidad Mendiburu Ortega, Darcala-Arbó, Pontevedra.
 941.—Doña Carmen Bonet Serrat, Vences-Monterrey, Orense.
 942.—Doña Rogelia Caballero Moneris, Colmenar de Montemayor, Salamanca.
 943.—Doña María Manuela Iglesias Balboa, Santa Eulalia de Dumpin-Castro de Rey, Lugo.
 944.—Doña Teresa Guinart Vergés, Riobos, Cáceres.
 945.—Doña María Escolá Tangis, Castilruiz, Soria.
 946.—Doña Isabel Armengol Rodríguez, Santa Cruz de Tenerife-Barrio Caba, Sección graduada, Canaria.
 947.—Doña Julia Balagué Cases, Ontemuro-Castelle, Orense.
 948.—Doña Laureana García Ruiz, Berducido-Lama, Pontevedra.
 949.—Doña María Luisa Vázquez Candal, Villande-Alfoz, Lugo.
 950.—Doña Concepción Aguado Martínez, Coruña del Conde, Burgos.
 951.—Doña María Sánchez Paniagua, Castro-Cerdelo, Pontevedra.
 952.—Doña Emilia Aguilar Alogre, Figueira-Cerdelo, Pontevedra.
 953.—Doña María Ana Celma Herrero, ampo, Pontevedra.
 954.—Doña Teresa Fraile, García, Reboredo-Monforto, Lugo.

955.—Doña Isabel Piqueras Gómez, Mogán, Gran Canaria.
 956.—Doña Irene Sanater Diana, Arca-Estrada, Pontevedra.
 957.—Doña María Nieves Blesa Ortega, Cerdedo-Lasa, Orense.
 958.—Doña Engracia Remolins Pujol, Fabeiros-Irijo, Orense.
 959.—Doña Victoria Pousa Cruces, Casas de Veneguera-Mogán, Gran Canaria.
 960.—Doña Pilar Gutiérrez Ruiz, Cazaño de Abajo-Pol, Lugo.
 961.—Doña Máxima Gallego Alcázar, Teijeira, Orense.
 962.—Doña Isabel Miguel Frechilla, Seijido Pontevedra.
 963.—Doña María Concepción Reza Navarro, Brenzos de Abajo-Lalin, Pontevedra.
 964.—Doña Ana Pantón Suárez Espinosa-Castelle, Orense.
 965.—Doña Artemina Ramón Pelegero, Puerto de la Cruz, número 3, casco, Canarias.
 966.—Doña Tomasa Herrero Bocos, Calentos-Fuencaliente, Canarias.
 967.—Doña Trinidad Labaca, García, Puen-caliente, Canarias.
 968.—Doña Consuelo Ruiz Gracial, El Calvario-Granadilla.

Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 31 de Enero de 1924.

Madrid, 26 de Septiembre de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Ayuntamientos

BURGANES DE VALVERDE

Por acuerdo de los Ayuntamientos de la Mancomunidad médica, compuesta de Burganes-Olmillos, Friera y Navianos de Valverde, en sesión de 30 de Septiembre último pasado, se abre concurso por término de treinta días, á partir de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para proveer en propiedad la plaza de Médico Inspector municipal de Sanidad de la expresada Mancomunidad ó agrupación, por encontrarse ésta vacante, con la dotación anual que le corresponda según Reglamento y vecindario, que serán unos 470, pudiendo contratar con éstos el agraciado y obtener de 6.000 á 7.000 pesetas. La titular se cobrará por trimestres vencidos de los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos.

Serán condiciones de preferencia para el nombramiento el pertenecer al Cuerpo de Médicos Inspectores de Sanidad municipal, presentar mejor hoja de estudios y de servicios, condiciones que han de justificarse debidamente, y el agraciado fijará su residencia en el pueblo de Burganes, como capital de la agrupación y centro de la misma.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Burganes durante expresado periodo de anuncio.

Burganes de Valverde 1.º de Octubre de 1925.—El Alcalde, Iluminado D. Fernández.
R—3242

TORO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, aprobar la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá ó desechará, según juzgue conveniente, con arre-

glo á lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Toro 13 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Andrés Alvarez.
R—3284

BENAVENTE

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido á formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos á que están destinados y dueños ó usufructuarios de los mismos, cuya lista queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de cinco días, á contar desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Benavente 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Toribio Mayo.
R—3305

PIAS

Terminado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de ganadería formado para el año de 1926 á 1927, se anuncia por el presente su exposición al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan producir sus reclamaciones por escrito; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Pias 1.º de Octubre de 1925.—El Alcalde, Eduardo Alonso.
R—3279

PEQUE

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería de este pueblo para el año económico de 1926-27, para que en el plazo de cinco días pueda ser examinado por los contribuyentes y en él presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peque 5 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Casimiro Prieto.

Juzgados de primera instancia

FUENTESAUCA

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de primera instancia de Fuentesauca y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Evaristo Marcos Marcos, contra don Martín Martín Rodríguez, vecino de Villaescusa, sobre reclamación de diez mil quinientas cuarenta y cinco pesetas y trece céntimos, se saca á pública subasta por término de ocho días, un camión automóvil, marca U. S. A., el cual está depositado en casa de D. Demetrio Gómez y hermano, vecinos de Salamanca, calle del Doctor Riesco, número cuarenta y siete, valorado en siete mil pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día treinta y uno del actual y hora de las doce, la cual se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de Salamanca; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de dicho camión, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Fuentesauca á dieciséis de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Antonio Jaramillo.—El Secretario judicial, Marino Burgos.
R—3243